

Ayuntamiento de Grandas de Salime

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “TRABAJOS DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES” POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

En el Ayuntamiento de Grandas de Salime el día 10 de julio de 2024, a las 12:15 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del siguiente contrato:

Tipo de contrato:	Servicios
Objeto del contrato:	Licitación de los trabajos incluidos en el proyecto: “TRABAJOS DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES”
Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado
Tipo de tramitación:	Ordinaria
Código CPV:	77312000-0 - Servicios de desbrozo
Valor estimado del contrato:	54.747,85 €
Presupuesto base de licitación, IVA excluido	54.747,85 €
IVA (10 %)	5.474,79 €
Presupuesto base de licitación, IVA incluido	60.222,64 €
Duración máxima prevista de la ejecución:	Tres meses desde la firma del contrato
División en lotes	No

La composición de la Mesa es la siguiente:

Presidente de la Mesa:

— Carlos García Díaz

Vocales:

— Balbina Freije López, Secretaria-Interventora de la Corporación

— Angel Sanchez Pérez

— Francisco Javier Fanjul Rubio

— Miriam Alvarez Martinez, Secretaria de la Mesa

Se procede a la reanudación de la sesión suspendida en el día de ayer, manifestando nuevamente los miembros de la Mesa, en cumplimiento de la obligación



Ayuntamiento de Grandas de Salime

que impone el artículo 64.1 de la LCSP, la ausencia de conflicto de interés respecto de las empresas licitadoras.

Primeramente se procede al examen de la documentación requerida al licitador [CAXIGAL SOCIEDAD COOPERATIVA ASTUR](#), siendo hallada conforme por la Mesa.

LISTADO DE OFERTAS.

El listado de las ofertas presentadas es el siguiente:

Licitador	Oferta Económica, sin IVA
SERVITEC MEDIOAMBIENTE, S.L.,	53.247,76
IDINAT OBRAS Y SERVICIOS, S.L.,	45.131,80
CAXIGAL S. Coop. Astur,	46.866,43

Se procede a la evaluación de dichas ofertas acordando la Mesa por unanimidad la admisión de los tres licitadores presentados

SEGUNDO.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 334/2024 para adjudicar el contrato de Realización de las actuaciones del Proyecto “Trabajos de defensa contra incendios forestales” que se detallan en el apartado 1.2 de la presente cláusula de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero de Montes Municipal D. Ángel Sánchez Pérez

Se comprueba primeramente si alguna oferta se considera anormalmente baja de conformidad con lo dispuesto en el art. 85 del Real Decreto 1098/2021, de 12 de octubre, que para el supuesto presente dispone “ Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales “



Ayuntamiento de Grandas de Salime

No considerando ninguna oferta anormalmente baja se procede a su valoración, obteniéndose la siguiente clasificación de ofertas:

Licitador	Puntos Oferta Económica
SERVITEC MEDIOAMBIENTE, S.L.,	15,60
IDINAT OBRAS Y SERVICIOS, S.L.,	100
CAXIGAL S. Coop. Astur,	81,96

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En consecuencia, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación al siguiente licitador, que obtiene la mayor puntuación:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
IDINAT OBRAS Y SERVICIOS, S.L.,	100

REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y DE EMPRESAS CLASIFICADAS

Seguidamente la Mesa procede a la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa propuesta como adjudicataria está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar. De dicho examen se desprende que no consta acreditado en dicho Registro hallarse al corriente en obligaciones tributarias estatales, autonómicas y entidad contratante y con la seguridad social ni la solvencia económico-financiera ni técnica.

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Tras la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, se acuerda requerir mediante comunicación electrónica a la empresa que ha obtenido la mayor puntuación, IDINAT OBRAS Y SERVICIOS, S.L para que constituya la garantía definitiva por importe de 2.256,59 € así como para que aporte en el plazo de siete días



Ayuntamiento de Grandas de Salime

hábiles a contar desde el envío de la comunicación la siguiente documentación:

- Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 13 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de "positiva".
- Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 14 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de "positiva".
- Certificación administrativa positiva de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias con la entidad contratante y Comunidad Autónoma, a expedir por los Servicios Tributarios del Principado de Asturias a favor de quien está delegada la gestión de los impuestos.
- Acreditación de solvencia económico-financiera y técnica en la forma fijadas en la cláusula 8ª del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares o de la clasificación indicada en el Pliego de Clausulas Administrativas con carácter potestativo.

En el supuesto de que no se cumplimente adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, sin perjuicio de exigir la penalidad correspondiente.

El Acta de la Mesa de contratación se deberán publicar en el perfil de contratante de conformidad con el artículo 63.3. de de la LCSP.

La Sra. Presidenta da por terminada la sesión a las doce treinta horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto la presente acta que someto a la firma.

